

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Reparación Directa

110013336038201500698-00 Radicación: Demandante: Leonor Figueroa Lasso y otros

Demandado: Nación- Ministerio de Defensa - Ejército Nacional-

Policía Nacional

Obedézcase y Cúmplase **Asunto:**

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 12 de diciembre de 20191, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B", en providencia del 29 de junio de 2021², por medio de la cual **revocó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 12 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos Parte demandante: claudiap.abogados@gmail.com; Parte demandada: decun.notificaciones@policia.gov.co; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co:

¹ Folios 155 a 165 C. 3.

² Ver documento digital "01.- PIEZAS PROCESALES TAC".

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd7b68c1239c33c3e81f9b07fa1bdf4b92decaeff96cefe79556d22b42f0a7d**Documento generado en 15/12/2021 07:54:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica